Yuly Andrea Ujueta Castillo

De: Comunicaciones Internas ANI
Enviado el: viernes, 27 de mayo de 2022 1:31 p. m.
Asunto: Boletín mensual de Control Interno - Mayo 2022 -

Revelador Institucional
Oficina de Control Interno

EFECTIVIDAD DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA ENTIDAD

La Oficina de Control Interno diseñó e implementó el instructivo para revisión de efectividad de planes de mejoramiento ante hallazgos de la Contraloría General de la República - CGR (EVCI-I-007), a través del cual ha incorporado a su gestión los siguientes criterios para el análisis de las acciones cumplidas, en lo que se refiere a la declaratoria de la efectividad, específicamente en el ejercicio de sus competencias y respecto a la gestión de la Entidad, desde el punto de vista administrativo, sin que esto implique pronunciamiento respecto a la connotación disciplinaria, fiscal y/o penal de los hallazgos.

En este sentido, la Oficina de Control Interno ha incorporado a su gestión los siguientes criterios para el análisis de las acciones cumplidas:

a. **Desaparición de la causa de hecho:** las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo.

b. **Desaparición o modificación del fundamento normativo:** las causas normativas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado.

c. **No hay repetición:** las situaciones evidenciadas en los hallazgos no se han vuelto a presentar, en donde se debe tener como referente objetivo que:

- En los dos últimos años no se han presentado hallazgos por parte de la CGR, respecto a situaciones similares.
- En los dos últimos años no se han presentado No Conformidades respecto a situaciones similares, en auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

Lo anterior dando cumplimiento a la Circular No. 15 de 30 de septiembre de 2020, proferida por el despacho del Contralor General de la República, a través de la cual se emitió lineamiento, en relación con las acciones cumplidas de los planes de mejoramiento de los sujetos de control fiscal, consistente en que:

> *"Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR".*

Al 30 de abril de 2022 la Oficina de Control Interno, en el marco de diferentes auditorías internas a su cargo y de ejercicios de revisión del Plan de Mejoramiento Institucional -PMI, ha hecho el análisis de efectividad de 319 planes de mejoramiento, lo que ha permitido a la Entidad obtener los siguientes resultados:

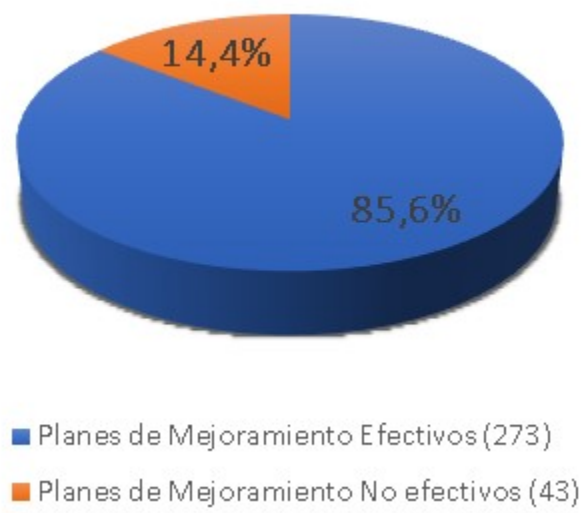

Con fundamento en los planes de mejoramiento declarados efectivos, la Oficina de Control Interno ha evidenciado que los criterios de "*desaparición de la causa de hecho"* y *"desaparición o modificación del fundamento normativo"* son los de mayor recurrencia. También, se ha evidenciado que los contratos de concesión estructurados por la ANI, como es el caso

de los proyectos de cuarta generación y de quinta generación, contienen medidas preventivas para evitar que hallazgos identificados por la CGR se repitan y que la Entidad ha implementado procedimientos y manuales internos, que brindan lineamientos que contribuyen a un mejor seguimiento y control de los proyectos a su cargo.

Con relación a la declaratoria de no efectividad, esta situación da lugar a que se reformulen, refuercen o complementen las unidades de medida de los planes de mejoramiento revisados. Respecto a los 43 planes de mejoramiento que a 30 de abril de 2022 han sido declarados como no efectivos, se tiene el siguiente comportamiento:

Comportamiento positivo, pues cerca del 60% de los planes de mejoramiento con declaratoria de no efectividad han sido reformulados con el propósito de demostrar que la ANI ha adelantado, o adelanta, la gestión necesaria para atacar la causa que dio lugar a la formulación de los hallazgos, y que ha implementado, o implementa, acciones para evitar la repetición de las observaciones que dieron lugar a los hallazgos por parte de la CGR.

Con fundamento en lo anterior y con el fin de fomentar la cultura de autocontrol, la Oficina de Control Interno invita a los diferentes partícipes de los procesos de la Entidad a seguir implementado unidades de medida que demuestren el cumplimiento de los criterios citados para el análisis de las acciones cumplidas, en lo que corresponde a hallazgos con planes de mejoramiento declarados no efectivos o planes de mejoramiento en término. Estos hallazgos se pueden consultar en la base de datos del PMI, disponible en el siguiente vínculo: https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719

La efectividad de un plan de mejoramiento demuestra el mejoramiento continuo de nuestros procesos, lo que a su vez genera beneficios en la Ciudadanía, pues esto se traduce en una mejor infraestructura en los proyectos administrados por la Entidad.

Comunicaciones Internas ANI
Servicios
Oficina de Comunicaciones
Presidencia
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co

"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla aquí. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíqueselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni

difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.